



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA LIBERACIÓN DE COPAGO, CORRESPONDIENTE A DOÑA PAMELA VALESKA GÓMEZ ARIAS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO PDA JUNTA DE VECINOS MANZANAL 8, CODIGO DE GRUPO 161178, ENTIDAD PATROCINANTE ESTUDIO 360 SOLUCIONES TERRITORIALES, COMUNA DE RANCAGUA

RANCAGUA, 27 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1678

VISTOS:

1. D. S. Nº 255 (V. y U.) del 2006 y sus modificaciones.
2. La Resolución Exenta Nº283 de fecha 11 de marzo del 2021, y sus modificaciones que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2021, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
3. La Resolución Exenta Nº1745 de fecha 05 de noviembre del 2021 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2021 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
4. Carta sin número ingresado a este Servicio con fecha 16 de marzo del 2022, de Entidad Patrocinante Estudio 360 Soluciones Territoriales, mediante la cual solicita devolución de copago de a nombre de Pamela Valeska Gómez Arias RUN 15.804.606-7, hasta por un monto de 7 UF.
5. Comprobante de ingreso de Copago Folio Nº018290, emitido por Sección Contabilidad y Presupuesto, del Departamento Administración y Finanzas, SERVIU O´Higgins, de fecha 30 de abril de 2021, por un monto \$ 647.233.- a nombre de Pamela Gómez Arias.

CONSIDERANDO:

- a) Que, doña Pamela Gómez Arias, es beneficiaria de un subsidio habitacional reglamentado por el D.S. 255 (V. y U.) 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, incorporada en el proyecto **PDA Junta de Vecinos Manzanal 8**, comuna de Rancagua, cuyo aporte adicional Copago fue de 22 UF, sin embargo y de acuerdo con la aprobación final de este proyecto, el monto definitivo de copago se consignó en 15 UF;
- b) La Solicitud ingresada por la Entidad Patrocinante Estudio 360 Soluciones Territoriales, en la que solicita devolución de 7 UF, citada en visto 4. de la presente resolución y el análisis de los antecedentes aportados, la Sección de Postulaciones, del Departamento de Operaciones Habitacionales, autoriza la correspondiente liberación.
- c) Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. AUTORIZÁSE** término de la retención de los fondos acreditados, conforme a lo señalado en considerando a. de la presente resolución.
- 2. LIBÉRASE**, hasta la cantidad de **7 UF**, como excedente generado por la transferencia del copago comprometido y requerido para el proceso de postulación al proyecto PDA Junta de Vecinos Manzanal 8, comuna de Rancagua, ingresado a la Sección de Postulaciones del Departamento Administración y Finanzas, comprobante **FOLIO 018290** de fecha 30 de abril de 2022.
- 3. MANTÉNGASE** retenido hasta el monto de 15 UF de los fondos acreditados, conforme a boletín de ingreso, según consta del comprobante citado en visto 5. de la presente resolución.
- 4. NOTIFÍQUESE** a la Sección de Contabilidad respecto de los datos requeridos para la correspondiente devolución, que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE	RUN	MONTO A DEVOLVER COPAGO UF	MONTO A RETENER UF	TIPO DE CUENTA	BANCO
1	Pamela Valeska Gómez Árias	[REDACTED]	7	15	Cuenta Rut	Banco Estado

- 5. IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente Resolución a la cuenta extrapresupuestaria del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS

DRR/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADO - CAJA



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 27-04-2022 17:14:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1678 Timbre: 5HHFACCHYHLYBEL En:
<http://vdoc.minvu.cl>